

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No.063-2022**, por medio de la cual **se autoriza reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso y licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición parcial, ampliación, modificación y adecuación de edificación comercial en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 42C 30A 39 Barrio Villa Fátima** de la ciudad de Montería, solicitado mediante **Radicado No.23001-1-21-0261**, por **LUZ ENA PACHECO MACEA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.799.631**, y **JORGE SALGADO VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.128.494**, como titulares del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUZ ENA PACHECO MACEA** y **JORGE SALGADO VERGARA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a veintiún (21) día del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a por **LUZ ENA PACHECO MACEA** y **JORGE SALGADO VERGARA**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería